



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-1897

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 15 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 20.557 de Presupuesto 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 16 de Agosto del 2012, se celebró con la Organización denominada Junta de Vecinos Artesanos Unidos 3 convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) a desarrollarse en el sector de Artesanos de Alerce 3, comuna de Puerto Montt.

3.- Que con fecha 30 de Octubre del 2012, las misma partes comparecientes suscribieron una modificación del convenio individualizado precedentemente a fin de aumentar los recursos transferidos a la Organización para financiar compras de Servicios Básicos, Leña y Material de Aseo del Programa CECI.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación de convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos Artesanos Unidos 3 con fecha 16 de Agosto de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:



El primer paso, el más importante.

**MODIFICACION DE CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(CECI)**

**JUNJI
Y**

JUNTA DE VECINOS ARTESANOS UNIDOS 3

En Puerto Montt, a 30 de Octubre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña María Paz Martínez Vidal, Directora Regional de JUNJI, Región de los Lagos, ambos domiciliados en calle Rengifo N°830, ciudad de Puerto Montt por una parte; y por la otra la Organización denominada Junta de Vecinos Artesanos Unidos 3, RUT 65.036.193-8, representada según se acreditará por doña Gloria Silva Carrasco, RUT 10.250.125-k, y doña Yasna Almonacid Suárez, RUT 16.453.100-7, mayores de edad, todos con domicilio en Villa Artesanos de Alerce 3, en la comuna de Puerto Montt, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", han convenido lo siguiente :

PRIMERO: Con fecha 16 de Agosto de 2012, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia a desarrollarse en las dependencias de la Sede Social ubicada en el sector de Artesanos de Alerce 3, comuna de Puerto Montt. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1737 de fecha 16 de Agosto de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número **Octavo** por el siguiente:

“OCTAVO:

El programa contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de éstos (obras que tienen el carácter de menores de acuerdo al diseño de este programa educativo definido por la JUNJI), habiendo solicitado la Junta de Vecinos Artesanos de Alerce 3 recursos en tal sentido por la suma de \$ 771.000.

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por el ejecutor beneficiario, destinados a infraestructura , mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$ 771.000, que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, y según las cuotas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el presente CECI, más la suma anual de \$ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) distribuidos en \$ 280.000 para Servicios Básicos y leña (Septiembre a Diciembre), \$ 200.000 (doscientos mil pesos) para material de aseo (Septiembre a Diciembre) que serán entregados en 1 cuota adicional.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de Ahorro N° 82575405416 del Banco Estado de Chile, perteneciente a la organización funcional denominada Junta de Vecinos Artesanos Unidos 3

Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, suscrito con fecha 16 de Agosto de 2012 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la JUNTA DE VECINOS ARTESANOS UNIDOS 3.



El primer paso, el más importante.

CUARTO: La personería de don/ña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, Director(a) Regional de la Decima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre del 2011, (del) de la Vicepresidenta/a Ejecutivo/a de la JUNJI.

La personería de doña Gloria Silva Carrasco, RUT 10.250.125-k, y de doña Yasna Almonacid Suarez, RUT 16.453.100-7, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Artesanos Unidos 3, consta en certificado N° 1478, otorgado por la I. Municipalidad de Puerto Montt, con fecha 13 de Julio de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/JFC/MRR/RNO/rdv

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Subdepartamento de Recursos Financieros

Encargada de Programa (Roxana Nenen)

Técnicos financieros CASH-PMI-CECI

Oficina de partes.